

señores Sarah Güemez Naut, Viceministra de Relaciones Exteriores, Coordinadora de Asesores, y Héctor Dionisio Perez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federativa del Brasil.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 494-14 que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor José Ignacio Piña Rojas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno dominicano. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 494-14

CONSIDERANDO: Los altos méritos del Excelentísimo Señor José Ignacio Piña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno dominicano.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor **José Ignacio Piña Rojas**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno dominicano.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 495-14 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. Modifica el numeral 13 del Art. 1 del Dec. No. 342-14. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 495-14

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

VISTAS: Las instancias Nos.8616, del 5 de julio de 2013; 15263 y 1564, del 15 de noviembre de 2013; 5393, del 11 de abril de 2014; 6173, del 29 de abril de 2014; 6215, del 30 de abril de 2014; 6860, del 14 de mayo de 2014; 9782, del 14 de julio de 2014; 9970, del 17 de julio de 2014; 10344, del 24 de julio de 2014; 11311, del 14 de agosto de 2014; 11817 y 11819, del 27 de agosto de 2014; 12758, del 16 de septiembre de 2014; 14048, 14049, 14050 y 14054, del 9 de octubre de 2014; 14119, del 13 de octubre de 2014; 14215, del 14 de octubre de 2014; 15275, del 3 de noviembre de 2014; 15275, del 3 de noviembre de 2014 y 16961, del 10 de diciembre de 2014; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación: